



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDSM-A

San Marcos, 26 de enero de 2024.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 20. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, siendo su atribución del alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la ciudad de Huaraz el día 29 de enero de 2024, a efectos de realizar gestiones en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando en los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Susana Mónica Jamanca Rosales, con DNI N° 42631976, durante el día 29 de enero del año en curso, por ausencia del Titular quien se encontrará en la ciudad de Huaraz realizando gestiones en el Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal, a la Señora Regidora Susana Mónica Jamanca Rosales; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE